

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de agosto de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LILIANA GONZALEZ GARCIA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00105 00

Teniendo en cuenta lo informado por el ICBF en oficio No. S0-10200 obrante a folio 148 del expediente, se ordena a costa y trámite de la parte demandante, remitir a los señores **ALBEIRO GONZALEZ GARCIA y LILIANA GONZALEZ GARCIA** y al menor **FABIAN ANDRES GONZALEZ SUAREZ**, al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF- sede Uribe - Meta, por ser su municipio de residencia, a fin que expertos en psicología determinen lo solicitado en el inciso primero numeral 2º "Dictamen Pericial" visto a folio 11 de la demanda.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente, cuyo trámite estará a cargo de la parte actora, debiéndose adjuntar copia de la demanda y del auto del 3 de julio de 2015 (fol. 129) y de la presente providencia, igualmente, el apoderado de la parte demandante gestionará la comparecencia del perito que rinda el dictamen a la audiencia de pruebas programada para el 17 de septiembre de 2015 a las 9:00 a.m. para la respectiva contradicción del dictamen.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **29 del 24 de agosto de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria